

Instituto Mexicano del Seguro Social

Mantenimiento a Equipos Médicos en Unidades de los Tres Niveles de Atención

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-19GYR-15-0255-2018

255-DS

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de Auditoría.

Objetivo

Fiscalizar los recursos asignados a la contratación de los servicios de mantenimiento a equipo médico en los tres niveles de atención, verificar que su adjudicación cumplió con las disposiciones legales, comprobar que su recepción y pago se realizó conforme a las condiciones establecidas contractualmente y que su registro contable y presupuestario se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,389,484.4
Muestra Auditada		1,305,516.1
Representatividad	de la	94.0%
Muestra		

El Instituto Mexicano del Seguro Social programó ejercer 1,389,484.4 miles de pesos, en 2017, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de refacciones de alta especialidad, de 7,548 equipos médicos en unidades de atención médica de primer, segundo y tercer niveles, mediante el procedimiento de adjudicación directa AA-019GYR019-E35-2017, con el cual se formalizaron 19 contratos en el ámbito nacional, el 31 de marzo de 2017, por un monto máximo plurianual para marzo de 2017 a febrero de 2020, por 4,357,758.8 miles de pesos, y un importe pagado en 2017, por 1,305,516.1 miles de pesos, seleccionados para su revisión.

Asimismo, con la finalidad de comprobar la recepción de los servicios, la existencia y funcionamiento de los equipos médicos, se seleccionaron 15 unidades médicas (3 de primer nivel, 7 de segundo y 5 de tercer nivel de atención), de las delegaciones Norte del D.F., Jalisco, Puebla y Sonora y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ) que las conforman, con un total de 740 equipos, con un costo programado, por 150,543.0 miles de pesos, por los servicios de mantenimiento, al amparo de 18 de los 19 contratos formalizados.

Antecedentes

La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias; uno de sus objetivos es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para cumplir su objetivo, el IMSS posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnósticos y tratamientos médicos a sus derechohabientes en el ámbito nacional, sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el instituto requiere que estén en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo; para ello, llevó a cabo la contratación directa centralizada de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, en unidades de primer, segundo y tercer niveles de atención médica, mediante la titularidad de derechos exclusivos, servicios realizados por profesionales de las empresas fabricantes de los equipos médicos, que cuentan con la infraestructura, equipos de medición, herramientas, refacciones nuevas y originales, así como mano de obra calificada y certificada.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en implementar las acciones encaminadas a la conservación de los equipos médicos, de conformidad con los manuales del fabricante y el calendario establecido en los contratos formalizados, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto eliminar fallas y daños que por su operación presenten los equipos, las veces que se requiera, sin costo adicional para el IMSS.

Resultados

1. Estructura Orgánica no registrada ante la Secretaría de Función Pública

Se comprobó que mediante el oficio 307-A.10.-2631, del 9 de marzo de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) registró, para efectos de control presupuestario, las plantillas de inicio del año 2017, con un total de 430,258 plazas, 2,647 de personal de mando y 427,611 de personal operativo. Sin embargo, no proporcionó evidencia de registro del refrendo de su estructura orgánica y ocupacional o de la modificación organizacional, del ejercicio 2017, ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada indicó que el tabulador de sueldos asociado a la estructura ocupacional de mando del instituto, registrado en el catálogo de puestos del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP) de la SHCP, presenta un error en la vigencia, al señalar como inicio el 1 de enero de 2016, por lo que, con el propósito de actualizarlo y corregir su vigencia, está en proceso el registro y revisión de 16 puestos de mando. Asimismo, indicó respecto del envío a la SFP de la información para el registro de la estructura orgánica, ocupacional y salarial de mando, que el instituto está en espera de que la SHCP dé el visto bueno para la carga de la plantilla de puestos en el SCPSP. Asimismo, remitió un programa de trabajo para obtener el citado registro, en el que se incluyeron las acciones, los responsables y las fechas programadas para su realización, y señaló que la primera fase o acción "Obtener el registro presupuestario de la estructura organizacional, ocupacional y salarial por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", depende de esta última y una vez obtenido ese registro, al día hábil siguiente, estará en posibilidad de enviar a la SFP la documentación soporte para solicitar el registro correspondiente; por las acciones pendientes de realizar, la observación persiste.

2017-1-19GYR-15-0255-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social dé seguimiento y finalice el registro de su estructura orgánica, ocupacional y salarial, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, a fin de que se cumpla con lo establecido en la normativa.

2. Manual de Organización y Marco Normativo

El Manual de Organización del IMSS está desactualizado, debido a que la última versión, aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 21 de diciembre de 2010, incluyó la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones; sin embargo, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, validado, registrado y autorizado, del 20 de marzo de 2018, se indica que en 2013, la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, cambió su denominación por Dirección de Administración, y modificó su estructura básica. Asimismo, cambió la adscripción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones a la nueva Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

Al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, debidamente actualizado, autorizado y publicado el 28 de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se identificó el marco normativo relacionado con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de la entidad fiscalizada, el cual incluye, entre otras, las normas siguientes:

NORMATIVA VIGENTE 2017

General	Normativa IMSS
<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Ley del Seguro Social, publicada en el DOF, el 21 de diciembre de 1995, con sus reformas y su Reglamento Interior. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. - Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Manual de Organización de la Dirección de Administración, clave 1000-002-001 y fecha de último registro 20 de marzo de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, clave 1000-001-014, con registro del 13 de diciembre de 2010, actualizado el 14 de diciembre de 2017. - Norma que establece las disposiciones generales de conservación (1000-B01-022). - Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento preventivo contratado de los servicios de conservación (1280-003-001), última actualización del 1 de abril de 2015. - Procedimiento de mantenimiento correctivo de los servicios de conservación (1280-003-002), última actualización del 1 de abril de 2015. - Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos. - Norma que establece las Bases Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-011, actualizada el 17 de diciembre de 2012. - Lineamientos generales para la integración del Programa Anual de Operación (PAO) 02/ 2017 de los Servicios de Conservación.

FUENTE: Marco normativo de referencia.

Con el análisis de la normativa del IMSS, vigente en 2017, se constató que los procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de conservación fueron autorizados por las personas facultadas; sin embargo, no están actualizados (la última actualización es del 1 de abril de 2015), al indicar en el apartado 4. "Políticas", numeral 4.1, que el "Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales será la responsable de supervisar que las Jefaturas de Conservación de Unidad cumplan con oportunidad los servicios que se requieran", función que no está a cargo de la citada división, sino de la División de Conservación; asimismo, no incluye procedimientos de conciliación de los bienes del instituto, el control y resguardo de las refacciones sustituidas de los equipos a los cuales se les dio mantenimiento correctivo, y las acciones por seguir en caso de que los servicios no se realicen conforme al programa calendarizado y lo estipulado en el contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio, con el que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicitó a la Coordinación de Modernización y Competitividad

(CMC) actualizar los procedimientos observados; sin embargo, esta última precisó que sólo es la instancia encargada de registrar los documentos normativos internos, autorizados por los órganos normativos en el Catálogo Normativo Institucional, publicarlos en el Sistema de Información Normativa, y dar asesorías para la conformación de estos instrumentos, y los órganos normativos son los responsables de atender las solicitudes de las instancias de fiscalización. Adicionalmente, como parte de las gestiones para su actualización, la División de Conservación remitió los proyectos de los procedimientos observados para la revisión de la División de Servicios Complementarios; sin embargo, aún no se concluye su proceso de actualización, por lo que la observación persiste.

2017-1-19GYR-15-0255-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, actualice y difunda los procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de conservación, a fin de que el área responsable de supervisar dichos servicios, se corresponda con la establecida en su Manual de Organización; asimismo, para que incluyan procesos de conciliación de los bienes del instituto, el control y resguardo de las refacciones sustituidas de los equipos con mantenimiento correctivo, y las acciones por seguir en caso de que los servicios no se realicen conforme al programa calendarizado, y lo estipulado en el contrato.

3. Sistemas Informáticos

Se conoció que la entidad fiscalizada cuenta con un sistema de planeación de recursos institucionales, denominado "PREI Millenium" (PREI), en el cual se registran las modificaciones del presupuesto y las transacciones financieras del instituto, así como con roles y permisos para cada usuario, y con los catálogos contables que permiten realizar registros únicamente en las cuentas autorizadas.

Asimismo, se constató que, en 2017, la División de Conservación contó con el Sistema de Información de Conservación (SICWEB), en el que se concentraron las actividades programadas de mantenimiento en el ámbito nacional; sin embargo, este sistema sólo es de carácter informativo para las áreas de conservación, y no existe retroalimentación de las delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad a la División de Conservación sobre el proceso del mantenimiento efectuado a los equipos. Por esto, el sistema no le permite registrar y dar seguimiento al universo de equipos, así como sus modificaciones (altas, bajas, transferencias), comprobar el cumplimiento del programa de los mantenimientos preventivos y los plazos de atención y ejecución de los mantenimientos correctivos; lo que ocasionó la falta de determinación y aplicación de penalizaciones y deductivas por los incumplimientos de los proveedores, como se observó en los resultados 11, 12 y 13.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio, mediante el cual la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicitó que se implemente un sistema automatizado, con la finalidad de contar con herramientas adecuadas para verificar el

mantenimiento de equipo médico y se genere información completa y oportuna, conforme a las disposiciones legales y normativas; sin embargo, no documentó las acciones realizadas con la finalidad de implementar el citado sistema, por lo que el resultado persiste.

2017-1-19GYR-15-0255-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios implemente un sistema o adecúe el Sistema de Información de Conservación, a fin de contar con herramientas apropiadas para el cumplimiento de sus funciones, y generar información en forma completa y oportuna, conforme a las disposiciones legales y normativas.

4. Planeación, programación y presupuestación de los servicios de mantenimiento de equipo médico

Se constató que el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se aprobaron 5,449,497.2 miles de pesos para el rubro de conservación, el cual incluye, entre otras, la cuenta 42062508 "Contratos consolidados de conservación", por 1,616,823.1 miles de pesos. Adicionalmente, se comprobó que la División de Conservación integró el Programa Anual Operativo para 2017, que considera la detección de necesidades (planeación) y la programación de actividades, el cual fue consolidado, validado y autorizado por los delegados y directores de las UMAE, y registrado en SICWEB, en el que se incluyeron los contratos consolidados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.

Asimismo, se identificaron proveedores con carta de exclusividad, por lo que se solicitó la emisión del dictamen de disponibilidad presupuestal previo para el ejercicio 2017, para el proceso de adjudicación directa de los servicios de mantenimiento de equipo médico en los tres niveles de atención.

Por otra parte, se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2017 (PAAAS) del IMSS, se publicó en la página de COMPRANET, el 31 de enero de 2017, por un valor de 71,926,971.4 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2017 ascendió a 73,700,491.8 miles de pesos, de los cuales 1,473,028.2 miles de pesos, se estimaron para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de refacciones de alta especialidad para equipos médicos en las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención médica del instituto.

5. Estudio de Mercado

Se constató que la División de Contratación de Activos y Logística solicitó la investigación de mercado para la contratación plurianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para equipos médicos; para tal efecto, el 22 de febrero de 2017, el IMSS documentó el formato FO-CON-05 "Resultado de Investigación de Mercado", en el que consideró la información disponible en CompraNet, las

investigaciones de mercado realizadas en 2015 y en Internet, con la finalidad de conocer si el servicio por contratar existía en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el IMSS.

Asimismo, en el análisis de la investigación de mercado, se identificó que de los 34 posibles proveedores, sólo 19 enviaron su cotización, al contar con la exclusividad de los servicios, con los cuales el IMSS formalizó los contratos correspondientes.

Cabe señalar que en algunos casos, los proveedores indicaron que en el listado de equipos se incluyeron algunos que están descontinuados, que ya no tienen la exclusividad de esas marcas, o se trata de equipo siniestrado, por lo que no se realizó su cotización; lo anterior evidencia falta de control en el universo de los equipos requeridos para mantenimiento por parte de las unidades médicas y del área contratante.

Adicionalmente, se realizó una prueba de las variaciones entre los precios contratados en 2016 y 2017, y los precios cotizados en la investigación de mercado, en 457 modelos de equipos, que representan el 85.7% del total de modelos incluidos en el universo de equipos contratados (533 modelos), en donde se observó que las variaciones entre el precio contratado en el ejercicio 2017 y el precio contratado en 2016, están en un rango razonable, hasta del 4.0%, excepto por 8 equipos, cuya variación va del 17.7% al 54.5%. Al respecto, la División de Conservación indicó que esto se debió a que en 2016 se actualizó el supuesto de cobertura por finalización de garantía, por lo que los servicios de mantenimiento de dichos equipos en ese ejercicio se cotizaron por periodos menores de 12 meses; asimismo, para 2017 al hacer la cotización, los proveedores ofrecieron un precio para el periodo 2017-2020, por lo que consideró las condiciones económicas para cada año.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, para fortalecer sus mecanismos de control, instruyó a los responsables de las áreas de conservación y servicios generales del IMSS contar de forma permanente con la actualización del universo de equipos por unidad, incluyendo diversos requisitos, sin evidenciar la aplicación de la instrucción girada.

2017-1-19GYR-15-0255-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la División de Conservación, evidencie la aplicación del fortalecimiento de sus mecanismos de control, que le permitan tener la certeza de que el total de los equipos para mantenimiento, no incluya artículos descontinuados o en término de su vida útil, con la finalidad de optimizar los costos y las actividades de los prestadores de servicios, para una mejor gestión de los recursos en el proceso de contratación.

6. Procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipo médico

Con el análisis del proceso de adjudicación directa AA-019GYR019-E35-2017, para la contratación plurianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para equipos médicos en unidades de primer, segundo y tercer niveles de atención médica, se constató que contó con la autorización del H. Consejo Técnico para la formalización plurianual de los contratos, con suficiencia presupuestal, así como con el dictamen favorable del Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), respecto de la excepción a la licitación pública.

Conforme al estudio de mercado, los 19 proveedores adjudicados contaron con la titularidad de los derechos exclusivos, se acreditó la existencia de un solo oferente para cada una de las marcas, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con los recursos técnicos y financieros para prestar el servicio con las especificaciones requeridas por el IMSS, ser atendidos y capacitados por personal calificado, de acuerdo con el manual y especificaciones del fabricante, requisitos que no se cumplieron en todos los casos, ya que algunas unidades médicas no evidenciaron contar con la capacitación establecida en los contratos, como se detalla en el resultado 8. El 16 de marzo de 2017, se formalizó el acta de la adjudicación directa y los contratos el 31 de marzo de 2017.

Se comprobó que los 19 proveedores presentaron 36 cartas de exclusividad, emitidas por los fabricantes de las marcas, de las cuales 32 son de fabricantes extranjeros y contaron con el apostillado, copia certificada y traducción por perito certificado.

Asimismo, con el análisis del expediente de la adjudicación, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los formatos FO-PPP-01 "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", FO-CON-04 "Solicitud de cotización" y FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de mercado"; en relación con los formatos FO-CON-03 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios" y FO-CON-13 "Acta de Fallo"; en su lugar, proporcionó el oficio 09 53 61 1200/438, del 14 de marzo de 2017, con el que se solicitó se contraten los servicios de mantenimiento de equipo médico, en unidades médicas de los tres niveles de atención y el acta de la adjudicación directa AA-019GYR019-E35-2017; al respecto, se observó que los formatos FO-PPP-01, FO-CON-03, FO-CON-05 y FO-CON-13 cumplieron con los requisitos que se establecieron en los POBALINES, vigentes en el momento de la adjudicación, y los señalados por la Secretaría de la Función Pública.

7. Formalización de los contratos y garantías otorgadas por los proveedores

Con el análisis de los 19 contratos de la adjudicación directa AA-019GYR019-E35-2017, se comprobó que se formalizaron el 31 de marzo de 2017, en el plazo establecido en la normativa, con importes totales mínimos y máximos, por 1,749,693.3 y 4,357,758.8 miles de pesos; dichos contratos fueron abiertos para poder incorporar o modificar el universo de equipos contratados; en ellos se estableció que el titular de la División de Conservación sería el administrador del contrato. Se comprobó que la vigencia se correspondió con los periodos

que cubren las cartas de exclusividad presentadas por los proveedores; asimismo, se verificó que su estructura presentó los datos señalados en la normativa vigente.

Por otra parte, con la revisión de la documentación administrativa, proporcionada al instituto por los proveedores, se comprobó que éstos entregaron la documentación solicitada en el acta de adjudicación, consistente en acta constitutiva y modificaciones, poder notarial del representante legal, identificación oficial, RFC, comprobante de domicilio, y el Aviso de Registro Patronal.

Cabe señalar que no se evidenció que los jefes de departamento de Conservación y Servicios Generales notificaron el procedimiento de contratación ni que proporcionaron copia de los contratos celebrados a los jefes de conservación en las unidades revisadas, a fin de conocer sus responsabilidades en el servicio y verificar el universo de los equipos sujetos a servicio.

Respecto de las garantías de prestación del servicio, se constató que los proveedores de 18 contratos formalizados presentaron, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de estos, las fianzas de garantía de cumplimiento en favor del IMSS, resguardadas por la División de Contratos, las cuales fueron validadas en el portal de internet de cada una de las afianzadoras. Respecto del contrato C7M0303, se observó que se presentó el escrito de garantía de prestación de los servicios, el 19 de mayo de 2017, 25 días hábiles después de la firma del contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios remitió oficios dirigidos a los proveedores de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para que en lo sucesivo, cumplan con las entregas de los documentos en los tiempos establecidos en los contratos; sin embargo, no se establecieron las medidas preventivas que le permitan contar con la garantía de prestación del servicio oportunamente, por lo que la observación persiste en este resultado.

2017-1-19GYR-15-0255-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, refuerce sus medidas de control, que le permitan contar con oportunidad con las garantías de prestación del servicio, a fin de cumplir con la normativa y lo pactado en los contratos de mantenimiento de equipo médico.

8. Incumplimiento de obligaciones contractuales

Para realizar pruebas de cumplimiento físicas y documentales, se seleccionaron 15 unidades médicas, con un total de 740 equipos, a los cuales, de conformidad con lo programado, se daría el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con un costo para 2017, de 150,543.0 miles de pesos; al respecto, en las visitas realizadas en las unidades médicas, se comprobó que sólo los proveedores de los contratos C7M0302, C7M0303, C7M0313 y C7M0316 dejaron evidencia de la capacitación o asesoría técnica otorgada al personal del

instituto; los 14 proveedores restantes no evidenciaron la impartición de dicha capacitación. Cabe señalar que en el contrato no se establece cómo se acreditaría el cumplimiento de esta obligación, que se estableció en el Anexo Técnico de cada contrato, sin costo para el instituto.

Con el análisis de los informes mensuales y trimestrales de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos, así como de la funcionalidad y operación de los equipos médicos, se constató que mediante un oficio, del 3 de mayo de 2017, sólo la UMAE Hospital General, del Centro Médico Nacional La Raza, cumplió con la entrega de los informes mensuales y trimestrales; a la UMF No. 51 de la Delegación Jalisco, no le fueron aplicables estos informes, al no existir incumplimientos de los proveedores durante 2017; de las 13 unidades médicas restantes, no se evidenció la elaboración de los citados informes mensuales y trimestrales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios instruyó a los responsables de conservación y servicios generales, para que soliciten a los proveedores la capacitación y que entreguen trimestralmente al administrador del contrato, el informe de los incumplimientos de los mantenimientos preventivos y correctivos, con las justificaciones y documentación correspondiente.

Asimismo, las unidades médicas remitieron los oficios con la solicitud de capacitación a los proveedores, las respuestas emitidas por éstos, las evidencias de la capacitación otorgada en 2018, y de los informes mensuales y trimestrales enviados a las delegaciones y a la División de Conservación. Por lo anterior, el resultado se solventa parcialmente por las acciones implementadas para contar con la información mencionada.

No obstante, por tratarse del incumplimiento de una obligación establecida en los contratos de mantenimiento de equipos médicos, el resultado persiste en las 13 unidades médicas restantes, que no evidenciaron la elaboración ni el envío de los informes mensuales y trimestrales del ejercicio en 2017, así como los mecanismos de control y supervisión para verificar su cumplimiento.

2017-1-19GYR-15-0255-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos de control y supervisión, para que, en lo subsecuente, remitan a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, los informes mensuales y trimestrales por los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos, conforme lo estipulado en los contratos de servicios de mantenimiento, con la finalidad de aplicar en tiempo la penalización correspondiente.

9. Inconsistencias en el registro y control de los equipos médicos

Con el análisis de la base de datos del universo de 7,548 equipos médicos a los que se daría mantenimiento, conforme a los contratos, se observaron inconsistencias en 26 equipos; se

observaron 31 números de registro repetidos en los datos de marca, modelo y número de serie, de lo cual se constató que los mismos proveedores reportaron el error en los números de serie registrados, y de acuerdo con las órdenes de servicio, se comprobó que no se les realizó el servicio ni se efectuaron pagos por éstos.

Asimismo, en las inspecciones físicas realizadas en las 15 unidades médicas seleccionadas, con servicios de mantenimiento preventivo para 740 equipos médicos, con un costo programado, por 150,543.0 miles de pesos, se detectaron inconsistencias en el registro y control de 92 equipos (12.4% de los equipos seleccionados), como se detalla a continuación:

- 64 equipos no tienen el Número Nacional de Inventario (NNI) o el número de serie visible.
- En 8 equipos no coincide el número de serie con el registrado en el universo de equipos contratados.
- 17 equipos tienen datos duplicados o que no coinciden con el NNI; además, hay datos erróneos en la descripción del equipo o en el número de serie en el universo de los equipos.
- En 3 equipos del Hospital General de Zona No. 14 de la Delegación Sonora, se identificó que la capacidad de los equipos instalados en el hospital es menor de la que se estableció en el contrato C7M0299, por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Jefe de conservación del hospital requirió al proveedor la diferencia en el costo del mantenimiento en favor del instituto; en respuesta, el proveedor emitió un escrito, del 17 de abril de 2018, con el que aclaró que sólo en un equipo se afectó el costo por dos servicios, por 40.1 miles de pesos en 2017, lo cual se verificó en la base de datos del universo de equipos, en la cual se detallan las características y los costos por servicio, la entidad fiscalizada no acreditó la aplicación de la deductiva en el pago del proveedor.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, instruyó a los responsables de conservación y servicios generales del IMSS, actualizar de forma permanente el universo de equipos por unidad, incluyendo la antigüedad, número de serie, de inventario, marca, modelo, especialidad y ubicación; al respecto, las delegaciones y UMAE revisadas remitieron información y documentación que evidencia las acciones realizadas para corregir o aclarar las inconsistencias observadas en 73 equipos, como rotularlos con los números nacionales de inventario y solicitar la rectificación de los datos erróneos en el universo de equipos contratados; de los 19 equipos restantes, no proporcionó evidencia de las acciones realizadas, por lo anterior el resultado persiste.

Finalmente, respecto del pago en exceso por la diferencia en el costo del mantenimiento de dos servicios de un compresor de grado médico, y con motivo de la intervención de la ASF, la División de Conservación remitió una copia simple de la nota de crédito, por 43.3 miles de pesos aplicada en el sistema; integrada por 40.1 miles de pesos por una deductiva y de 3.2

miles de pesos de intereses, por el tiempo transcurrido entre la fecha de pago y de la aplicación de la nota de crédito. Sin embargo, no evidenció los mecanismos de control establecidos, con la finalidad de contar con un universo real de equipos contratados, por lo que la observación prevalece.

2017-1-19GYR-15-0255-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos de control y supervisión, con objeto de que el registro y control de los equipos médicos se realice conforme a la norma y lo estipulado en los contratos de servicios de mantenimiento preventivo, con la finalidad de contar con un universo real de equipos contratados.

10. Equipos no localizados en las unidades médicas

En las inspecciones físicas realizadas en las 15 unidades médicas, seleccionadas para su revisión, no se localizaron 69 equipos médicos; en 48 casos la entidad fiscalizada aportó la documentación parcial que justificó su ausencia (por baja de equipos, traspaso a otras unidades, robo y extravío), sin proporcionar, entre otros, la "Noticia de movimiento de bienes capitalizables" y "Dictamen de no utilidad" en el caso de los equipos dados de baja; en el caso de extravío, el "Acta circunstanciada de hechos", "Aviso de faltante de bienes patrimoniales"; "Acta circunstanciada" y "Denuncia de hechos", levantada ante el ministerio público en caso de robo; así como el aviso de modificación al universo de equipos, información requerida a nivel central. De los 21 equipos restantes, no se justificó su destino ni ubicación.

Por otra parte, en la inspección realizada al Hospital General Regional No. 1, de la Delegación de Sonora, no fueron localizados dos equipos, con números de serie 53007280 y 53007297, por estar fuera de servicio, de los cuales se proporcionaron los dictámenes de no utilidad, del 20 de mayo y 7 de junio de 2017, respectivamente, en los cuales se indicó que no se incurrió en ningún costo de mantenimiento en el último año, debido a que no se usaron; sin embargo, se comprobó que el Subjefe de Conservación del citado hospital avaló los servicios recibidos, por lo que el administrador del contrato validó y autorizó el trámite de pago del mantenimiento preventivo, por 121.1 miles de pesos, al proveedor del contrato C7M0311, por lo que se determinó que dichos pagos son improcedentes, ya que los equipos se encontraban fuera de servicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios instruyó a los responsables de conservación y servicios generales del IMSS contar de forma permanente con la actualización del universo de equipos por unidad, incluyendo, entre otra información, el dictamen de baja o no utilidad; en caso de extravío, el acta circunstanciada de hechos, aviso de faltante de bienes patrimoniales; acta circunstanciada, y la denuncia de hechos levantada ante el Ministerio Público, en caso de robo.

Asimismo, de los 69 equipos no localizados, las delegaciones y las unidades médicas remitieron documentación que aclaró o justificó la ausencia de 24 equipos médicos durante

las inspecciones físicas, excepto por 41 equipos y la documentación que se señala a continuación:

DOCUMENTOS FALTANTES DE EQUIPOS NO LOCALIZADOS DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA

Delegación	Unidad Médica	Núm. de equipos con observación	Documentación faltante				
			Autorización de salida	Dictamen de no utilidad	Noticia de movimiento	Aviso a Delegación	Aviso a Nivel Central
D.F. Norte	HGP 3-A	7	-	1	1	7	7
Puebla	HGZ No. 20	27	-	-	8	16	22
Sonora	HGR No. 1	3	-	-	1	2	3
	HGZ No. 2	1	1	-	-	1	1
	HGZ No. 14	3	-	-	-	3	3
Total		41	1	1	10	29	36

FUENTE: Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría y anexos, formalizados durante las inspecciones físicas realizadas, así como cédulas de análisis de resultados finales y observaciones preliminares.

De los 3 equipos restantes, del HGZ No. 20 (2) y el HGR No. 1 (1), continúa sin justificarse su ausencia. En relación con los pagos no procedentes en 2017, por 121.1 miles de pesos de los dos ventiladores neonatales pediátricos, que contaron con los dictámenes de no utilidad y a los que se les dio mantenimiento, la entidad fiscalizada remitió nota informativa en donde indica que al dictamen de no utilidad le falta la autorización del área médica; sin embargo, no proporcionó documentación que sustente lo anterior, por lo que la observación subsiste.

2017-1-19GYR-15-0255-01-008 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante sus delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, cuente con toda la documentación de los equipos dados de baja, traspasados, robados o extraviados, a fin de cumplir con la normativa.

2017-1-19GYR-15-0255-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social por medio de las delegaciones de Puebla y Sonora, presente la documentación que avale la ubicación de los 3 equipos que no se encontraron en las unidades médicas revisadas, así como la documentación faltante de los 41 equipos observados.

2017-1-19GYR-15-0255-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 121,066.88 pesos (ciento veintiún mil sesenta y seis pesos 88/100 m.n.), por el pago improcedente de los mantenimientos preventivos de dos equipos, correspondientes al Hospital General Regional No. 1, de la Delegación de Sonora, que estaban dictaminados como no útiles, incluidos en el contrato C7M0310, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

11. Cuatro Equipos fuera de operación

Con el análisis de las bitácoras de los prestadores del servicio de mantenimiento de los contratos C7M0301 y C7M0311, se observaron 4 equipos fuera de operación en 2017, ya que el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo no cumplió con lo solicitado en dichos contratos y no quedaron en condiciones de prestar el servicio a la derechohabiente, que es la finalidad de los mantenimientos. Al respecto, la División de Conservación (administrador del contrato) no evidenció el cálculo de deducciones y penas convencionales, por 19.1 miles de pesos, así como tampoco los informes mensuales y trimestrales sobre el estado de funcionamiento de los equipos médicos para la notificación a las áreas correspondientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios instruyó a los responsables de conservación y servicios generales para fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que el área administradora del contrato supervise cada uno de los servicios, para que el mantenimiento de los equipos se realice con oportunidad y eficiencia.

Adicionalmente, las unidades médicas indicaron que, en lo sucesivo, mediante los informes trimestrales se notificará a la División de Conservación el estado de funcionamiento de los equipos médicos, lo que evidenciaron con los informes mensuales y trimestrales, elaborados y enviados durante 2018, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, respecto de las penas convencionales no aplicadas, por 19.1 miles de pesos, y con motivo de la intervención de la ASF, la División de Conservación remitió una copia simple de las notas de crédito NCS2709, por 12.2 miles de pesos y AFA804, por 6.9 miles de pesos, así como la impresión de pantalla de la bitácora de las notas de crédito, en las que se observó que fueron registradas y validadas en el sistema, y aplicadas en el pago del proveedor. Por lo anterior, el resultado se solventa.

12. Atraso e incumplimiento en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo

Con el análisis de las bitácoras de servicio, proporcionadas por los proveedores de los 740 equipos médicos seleccionados como muestra, se constató que no cumplieron con todos los requisitos que establecen los contratos de servicios; entre otros datos, omiten el número de contrato, de proveedor y el inventario del equipo, responsables de los servicios, ubicación, costo de mantenimiento, programa y rutinas de mantenimiento, directorio del personal para la atención de los servicios, fecha de apertura y cierre de bitácora, el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas, con sus respectivos números de parte y de serie.

Asimismo, se comprobó que algunas bitácoras no están foliadas, o los folios no son consecutivos, las notas carecen de la hora de inicio y fin del servicio, no señalan la fecha de los reportes para los mantenimientos correctivos, ni el personal adicional del proveedor que prestó los servicios, y que no está incluido en las relaciones de personal que forman parte de

cada contrato, lo que no asegura que esté capacitado y certificado, como se observó en los 18 contratos revisados.

También, se determinó que 8 mantenimientos preventivos de la UMAE HE CMNO, Hospital General de Zona No. 14 y UMAE HG CMNR, no se realizaron en la semana programada, y no se evidenció el cálculo, ni la aplicación de las penalizaciones correspondientes, por 157.7 miles de pesos (incluye IVA). Además, se identificaron 23 casos en los que no se realizaron los mantenimientos preventivos programados de 18 equipos, correspondientes a las unidades médicas, y tampoco se evidenció la determinación ni la aplicación de la pena convencional, por 102.1 miles de pesos (incluye IVA).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con los requisitos de las bitácoras de servicio, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios instruyó a los responsables de conservación y servicios generales, a fin de que las bitácoras contengan los registros establecidos en los contratos formalizados a nivel central; al respecto, evidenció su aplicación con una lista de los requisitos que deben contener las bitácoras, y los oficios que remitieron a los proveedores con los que solicitaron que, en lo sucesivo, se registren todos los requisitos establecidos en el contrato. También proporcionaron ejemplos de los informes mensuales y trimestrales de las delegaciones Puebla, Sonora y Jalisco, y de las UMAE HE CMNR, HG CMNR, HE CMNO, y HTO Puebla, enviados por las delegaciones y unidades médicas a la División de Conservación, en las que se reportaron los incumplimientos de los mantenimientos programados, así como el cálculo de las penalizaciones por aplicar; por lo anterior no se emiten acciones preventivas.

Por su parte, la División de Conservación señaló que, con la finalidad de identificar los desfases en la prestación de los servicios durante 2018, incluyeron en los listados que acompañan a las facturas, las columnas de semana programada y realizada, y en la evidencia presentada, se observó una diferencia entre dichas columnas, que originó una penalización al proveedor.

Asimismo, de los 102.1 miles de pesos, por los mantenimientos preventivos no prestados ni pagados, se aclaró que en un caso, por 3.3 miles de pesos, el incumplimiento del servicio no fue imputable al proveedor, por estar el equipo en proceso de baja; asimismo, y con motivo de la intervención de la ASF, con las pantallas del PREI evidenció la aplicación de penalizaciones en el pago de los proveedores, por 98.8 miles de pesos.

Finalmente, del monto, por 157.7 miles de pesos, por incumplimiento de los mantenimientos preventivos, la entidad fiscalizada aclaró y documentó con las bitácoras y órdenes de servicio, que no eran procedentes las penalizaciones, por 74.7 miles de pesos; asimismo, con las pantallas del sistema PREI evidenció que, con motivo de la intervención de la ASF, se aplicaron penalizaciones, por 83.0 miles de pesos; por lo anterior el resultado se solventa.

13. Servicios de mantenimiento correctivo no atendidos o realizados en tiempo

Con el análisis de los mantenimientos correctivos registrados en las bitácoras revisadas (685), se verificó su atención en el plazo máximo de 24 horas para la Ciudad de México y el área metropolitana, y de 48 horas en el interior de la República, a partir del reporte de falla del equipo, y su ejecución en un máximo de 3 días hábiles; de lo anterior, se detectó que en 6 casos de las UMAE, HE CMNR (3), HG CMNR (1) Y HE CMNO(2) y 1 del HGR No. 110, el proveedor no atendió el servicio en el plazo y 4 casos no se ejecutaron en 3 días.

Al respecto, la entidad fiscalizada, no evidenció el cálculo ni la aplicación de las penalizaciones por la falta de atención o la atención inoportuna, por 138.1 miles de pesos, por carecer (excepto por las unidades médicas HG CMNR y HGR No. 110) de un registro de los reportes realizados para la atención del mantenimiento correctivo, ya que no lo establecen el contrato ni los procedimientos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la División de Conservación proporcionó los oficios con los que solicitó a los proveedores los documentos comprobatorios de la prestación de los servicios de junio de 2018, sin que esto garantice el cumplimiento de los plazos señalados para los mantenimientos correctivos, ni los controles implementados para que los proveedores cumplan con lo estipulado contractualmente, ya que sólo dos unidades médicas indicaron que al realizar el reporte de falla del equipo, se registró en la bitácora el número y la hora del reporte; al respecto, la UMAE HE CMNO remitió ejemplos de los registros realizados, tanto en las bitácoras como en las órdenes de servicio, por lo que, la observación se atiende parcialmente.

De los 138.1 miles de pesos de penas convencionales, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMNO, aclaró que el incumplimiento del proveedor fue por no realizar los servicios en los 3 días hábiles establecidos, lo que incrementó la penalización en 44.1 miles de pesos; al respecto, y con motivo de la intervención de la ASF, la División de Conservación remitió las notas de crédito emitidas por los proveedores y evidenció la aplicación de los 138.1 miles de pesos observados inicialmente. Además, de los 44.1 miles de pesos determinados posteriormente; sin embargo, no evidenció los mecanismos de control establecidos, con la finalidad de que los mantenimientos correctivos se atiendan y ejecuten en los plazos establecidos, por lo que la observación prevalece.

2017-1-19GYR-15-0255-01-010 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social por medio de la División de Conservación, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que los mantenimientos correctivos se atiendan y ejecuten en los plazos establecidos, en cumplimiento de los contratos de mantenimiento formalizados.

14. Servicios de mantenimiento del contrato C7M0304 no proporcionados

En las inspecciones físicas y documentales realizadas en los hospitales de Especialidades (UMAE HE) y General (UMAE HG), del Centro Médico Nacional La Raza (CMNR), y en el Hospital de Gineco Pediatría No. 3 A, (HGP 3-A) de la Delegación Norte del D.F., se identificó que en 41 equipos, con un costo programado de servicio, por 581.4 miles de pesos (incluye IVA), el proveedor del contrato C7M0304 no cumplió, toda vez que las dos UMAE adjudicaron directamente a otro proveedor, el contrato C7M0042 el HE CMNR, del 12 de mayo de 2017, por 386.8 miles de pesos y el contrato CCOA17LR25080007 el HG CMNR, del 7 de agosto de 2017, por 283.7 miles de pesos. Cabe señalar que el costo del contrato del HG CMNR incluyó sólo un servicio preventivo y no dos, conforme al contrato centralizado. Con la comparación en el número de equipos y los costos, se comprobó que los contratos citados de las dos UMAE son superiores en 176.7 miles de pesos y 31.9 miles de pesos, respectivamente, en relación con el contrato centralizado, como se integra a continuación:

DIFERENCIAS EN PRECIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATO C7M0304, C7M0042 Y CCOA17LR25080007
(Miles de pesos)

UMAE	Equipo	C7M0304		C7M0042		CCOA17LR25080007		Diferencia entre costo pagado y programado
		No. de Equipos	Costo programado (1)	No. de Equipos	Pagado	No. de Equipos	Pagado	
HE CMNR	Lavacómodos	19	210.1	19	386.8	0	0.0	176.7
	Total HE CMNR	19	210.1	19	386.8	0	0.0	176.7
HI CMNR	Lámpara Sencilla	1	14.3	0	0.0	0	0.0	0.0
	Lavacómodos	7	38.7	0	0.0	7	70.6	31.9
	Subtotal	8	53.0	0	0.0	7	70.6	31.9
HG CMNR	Lavacómodos	0	0.0	0	0.0	18	213.1	0.0
	Subtotal	0	0.0	0	0.0	18	213.1	0.0
	Total HG CMNR	8	53.0	0	0.0	25	283.7	31.9
HGP No. 3 A	Esterilizador Grande	1	117.3	0	0.0	0	0.0	0.0
	Lámpara Doble	6	117.1	0	0.0	0	0.0	0.0
	Lámpara Sencilla	2	28.6	0	0.0	0	0.0	0.0
	Lavacómodos	5	55.3	0	0.0	0	0.0	0.0
	Total HGP No. 3 A	14	318.3	0	0.0	0	0.0	0.0
Gran Total		41	581.4	19	386.8	25	283.7	208.6

FUENTE: Actas de inspecciones físicas.

NOTA: (1) En el caso de la UMAE HI CMN LA RAZA, sólo se considera el costo de un servicio de mantenimiento por equipo, ya que es lo que fue incluido en el contrato CCOA17LR25080007.

Al respecto, las unidades médicas indicaron que los costos fueron superiores, ya que como parte de los servicios otorgados, el contrato C7M0042 incluyó actividades adicionales, sin que se evidenciara los servicios efectuados, y el contrato CCOA17LR25080007 incluyó refacciones con un costo de 37.9 miles de pesos, lo que implicaría un ahorro del 50.0% para el instituto, sin que se evidenciaran los servicios efectuados; en este último, la Jefatura de Conservación indicó que fue el Hospital de Infectología, donde se ubican los equipos, el que solicitó el servicio.

Adicionalmente, el área de conservación del HGP 3 A de la Delegación Norte del D.F. indicó que los equipos ubicados en la unidad médica, cuyo mantenimiento está al amparo del contrato C7M0304, fueron modificados por personal de la misma, el cual realizó el mantenimiento, lo que acreditó con 5 órdenes de servicio internas, emitidas de julio a noviembre de 2017, cuya descripción del trabajo señala "Rutina de funcionamiento de lavacómodos".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada acreditó la recuperación por concepto del exceso del costo de los servicios otorgados, conforme a las órdenes de ingreso 39A 075593 y 39A 075594, por 176.8 miles de pesos y 31.9 miles de pesos, otorgados en 19 y 7 equipos, de las UMAE HE CMNR y HG CMNR, realizados al amparo de los contratos C7M0042 y CCOA17LR25080007, respectivamente, así como las fichas de depósito, recepción automatizada de pagos directos, emitidas por la Tesorería General de la Subdirección General de Finanzas de la Delegación Norte del D.F., y los comprobantes de operación bancaria, ambos del 10 de julio de 2018, por los importes señalados en las órdenes de ingreso.

Finalmente, no obstante que las UMAE HG y HE del CMNR documentaron los beneficios obtenidos por las adjudicaciones directas que realizaron, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicitó a las dos UMAE involucradas, que se incorporen al contrato consolidado plurianual, conforme en su momento lo indicó el correo del 30 de diciembre de 2016, en el que se le reiteró que los equipos contratados en consolidado a nivel central, no se debían considerar dentro de los procesos de contratación de servicio de mantenimiento de las UMAE; sin embargo, no evidenció los mecanismos de control establecidos, con la finalidad de garantizar que no se adjudiquen contratos que amparen equipos que ya están incluidos en un contrato centralizado, por lo que la observación prevalece.

2017-1-19GYR-15-0255-01-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, implemente mecanismos de control, con la finalidad de garantizar que no se adjudiquen contratos que amparen equipos que ya están incluidos en un contrato consolidado a nivel central.

15. Pagos por los servicios de mantenimiento

Con el análisis del reporte de pagos, por 1,305,516.1 miles de pesos, se comprobó que se realizaron a los 19 proveedores revisados, por la prestación de los servicios de mantenimiento de equipo médico en el ejercicio de 2017.

De lo anterior, se revisaron los pagos, por 425,364.0 miles de pesos, en los que se constató que se dedujeron 3,065.1 miles de pesos, por atrasos o incumplimientos en los servicios, con un neto pagado, por 422,298.9 miles de pesos. Se comprobó que se contó con las facturas que cumplieron los requisitos fiscales, órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad por las áreas de conservación, copia de la fianza de garantía, y opinión del cumplimiento en materia de seguridad social, autorizados por los administradores de los contratos; asimismo, que los importes pagados se correspondieron con los señalados en los estados de cuenta bancarios de la institución; sin embargo, se identificó que 5 facturas revisadas, por 2,251.5 miles de pesos, carecen del sello con la leyenda "Glosado".

Adicionalmente, respecto de los servicios prestados en 2017, la División de Conservación determinó un total de deducciones, por 15,307.6 miles de pesos, y en los reportes de la Dirección de Finanzas, se observó que a la fecha está pendiente por aplicar una deductiva, por 52.6 miles de pesos que fue cargada en el PREI por el administrador del contrato, y a la fecha de la revisión continuaba con estatus de "abierto".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones instruyó al personal de glosa el estricto cumplimiento del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos, que en su numeral 6 señala que el glosador sella la documentación para tramitar el pago, con la leyenda "GLOSADO", e instruyó al personal que funge como "aprobador"; por lo que remitió ejemplos de su aplicación.

Por otra parte, con motivo de la intervención de la ASF, la nota de crédito, por 52.6 miles de pesos, fue validada y conforme a la captura de la pantalla del sistema PREI, se acreditó que se aplicó al pago del proveedor.

Adicionalmente, la citada división informó que respecto de los mecanismos de supervisión y control, para descontar del pago las notas de crédito, desde el 7 de mayo de 2018, el proceso de entrega de notas de crédito se realiza mediante notas informativas, debidamente documentadas, lo que evidenció con ejemplos de las aplicadas en 2018.

Por lo anterior, se solventa el resultado.

16. Registro Contable y Presupuestario

Se constató que en el Anexo de Estado de Ingresos y Gastos Comparativo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el IMSS reportó 2,104,243.1 miles de pesos en la cuenta 42062508

"Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", en la que se registraron las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por el mantenimiento al equipo médico, importe que, disminuido del pasivo pendiente de pago, por 27,751.8 miles de pesos, reportado en el Balance General Comparativo de Diciembre del 2017, en la cuenta 21054003, coincidió con los 2,076,491.3 miles de pesos, mostrados en el reporte denominado "Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto al 31 de Diciembre de 2017, por capítulo y partida de gasto".

De lo anterior, se revisaron los registros realizados por los mantenimientos otorgados en las unidades médicas que formaron parte de la muestra, y se comprobó que el registro contable y presupuestal del pago a los prestadores de servicios, se realizó en las cuentas contables correspondientes y con base en la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta los pagos realizados, como lo establecen el Catálogo de Cuentas PREI-CONAC, Listado de Cuentas Contables y los Instructivos de Manejo de Cuentas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 808,813.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 687,746.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 121,066.88 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 11 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 21 de septiembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos asignados a la contratación de los servicios de mantenimiento a equipo médico en los tres niveles de atención, verificar que su adjudicación cumplió con las disposiciones legales, comprobar que su recepción y pago se realizó conforme a las condiciones establecidas contractualmente y que su registro contable y presupuestario se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El sistema informático de conservación y mantenimiento no considera el control y registro del universo de equipos convenidos para mantenimiento y sus modificaciones, comprobar el cumplimiento del programa de mantenimientos preventivos ni de los plazos de atención

y ejecución de los mantenimientos correctivos, lo que originó que no se genere información completa y oportuna de los servicios proporcionados por los proveedores, y en su caso, los incumplimientos.

- De las 15 unidades médicas seleccionadas, 13 no elaboraron los informes mensuales y trimestrales respecto del funcionamiento de los equipos y los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos por parte de los proveedores.
- Con motivo de la intervención de la ASF, se aplicaron penas convencionales y deductivas por un total de 479.1 miles de pesos, correspondientes a 4 equipos que estuvieron fuera de operación; 22 casos en los que no se realizaron los mantenimientos preventivos; 6 mantenimientos preventivos que no se realizaron en el tiempo programado, y 11 casos por desfases en los servicios de mantenimiento correctivo; quedan por aplicarse en el pago de los proveedores 121.1 miles de pesos.

Asimismo, se recuperaron 208.7 miles de pesos, por pago en exceso de dos unidades médicas que formalizaron dos contratos para la prestación de los servicios de sus equipos médicos con otro proveedor, los cuales fueron superiores en costo, respecto del contrato centralizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica, el marco normativo y los sistemas informáticos en el control y seguimiento de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos.

2. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación de los servicios de mantenimiento de equipo médico, se realizaron conforme a la normativa.
3. Comprobar que el procedimiento de adjudicación cumplió con la normativa.
4. Verificar que los contratos se formalizaron, garantizaron y contaron con el programa anual de mantenimiento de equipo médico.
5. Comprobar que los servicios de mantenimiento de equipo médico, se recibieron conforme a la normativa y los plazos contractuales y, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales y deductivas correspondientes.
6. Constatar, mediante inspecciones físicas, el funcionamiento de los equipos médicos y la elaboración de bitácoras.
7. Comprobar que los pagos efectuados se correspondieron con los servicios recibidos, de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos y se respaldaron en los documentos justificativos y comprobatorios.
8. Verificar que el registro contable y presupuestario se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas; las coordinaciones de Conservación y Servicios Generales, de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, y de Investigación de Mercados, adscritas a la Dirección de Administración; las delegaciones Norte del D.F., Jalisco, Puebla y Sonora; las unidades médicas de alta especialidad Hospital de Especialidades y Hospital General, del Centro Médico Nacional La Raza; Hospital de Especialidades, del Centro Médico Nacional de Occidente; Hospital de Traumatología y Ortopedia, del Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho, en Puebla, y Hospital de Especialidades No. 2, del Centro Médico Nacional Noroeste.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización de la Dirección de Administración, funciones sustantivas, 8.1.2 Unidad de Personal, último párrafo, 8.1.1.1.2 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, párrafo 2, y 8.1.1.1.2.1 División de Conservación, párrafos 3 y 4.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 5. "Bases y Lineamientos", "Lineamientos", 5.5. "Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la LAASSP y el RLAASSP, numeral 5.5.7.1. "Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, entre ellos los Servicios Integrales y Servicios Médicos Integrales", inciso f.

Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, Disposición 8.9, Registro de las estructuras orgánicas ante las instancias competentes.

Norma que establece las disposiciones para la elaboración, autorización y registro de los documentos internos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, disposiciones 7.1.4, 7.2.2, y 7.2.3.1.

Procedimiento para el manejo y control de los bienes muebles capitalizables y no capitalizables, políticas 4.34, 4.36 y 4.43, y Contrato C7M0310, cláusula tercera, párrafo 15.

Contratos C7M0295, C7M0296, C7M0297, C7M0298, C7M0299, C7M0301, C7M0302, C7M0303, C7M0304, C7M0305, C7M0306, C7M0308, C7M0310, C7M0311, C7M0312, C7M0313, C7M0314, y C7M0316, Anexo 2 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", "Términos", 3.2 "Servicios de Mantenimiento Correctivo", Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, incisos g e i, y Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE, incisos b y c.

Contratos C7M0295, C7M0296, C7M0298, C7M0299, C7M0301, C7M0302, C7M0303, C7M0304, C7M0305, C7M0306, C7M0308, C7M0310, C7M0311, C7M0312, C7M0313, C7M0314, y C7M0316, Cláusula Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio", apartado "Condiciones para la Prestación del Servicio", subapartado "Universo de Equipos", párrafos segundo y tercero.

Contratos C7M0305 y C7M0306 para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", cláusulas décima segunda, segundo párrafo y décimo tercera.

Contrato C7M0295 para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", cláusula décima segunda "Penas Convencionales por atraso en la prestación del servicio".

Contrato C7M0299, Cláusula 3, párrafo 23 y Anexo 3 "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación", "Propuesta al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Trienal 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad".

Contrato C7M0303 para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, Cláusula Décima "Garantías", inciso a "Garantía de la Prestación del Servicio", último párrafo.

Contrato C7M0304, Anexo 3 "Propuesta económica, calendario de mantenimiento y acta de adjudicación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.